



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 07 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente N° 202413027 del 26 de febrero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **AMPLIACIÓN DE ÁREAS**, presentado por **CRIBILLERO ALDANA CECILIA DEL CARMEN**, representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA MIFARMA**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22º señala que *"Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud"*;

Que, con fecha 26 de febrero de 2024, mediante el expediente N° 202413027, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA MIFARMA**, con razón social **MIFARMA S.A.C.** representado legalmente por **CRIBILLERO ALDANA CECILIA DEL CARMEN** con Registro de Establecimiento farmacéutico N° 0016350, con número de **RUC 20512002090**, ubicada en Av. Miguel Dasso N°193-195 Urb. Chacarilla Santa Cruz distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, presentando como Director Técnico a la **Q.F. ENCINAS GOMEZ PATRICIA DEL PILAR con CQFP N° 13050**, con horario de labor y con horario de atención al público de lunes a domingo de 07:30 a 23:00 horas, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con INFORME N° 879-2024- OASEF-DMID-DIRIS L.C., de fecha 28 de febrero del 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 5 de marzo de 2024.

Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA MIFARMA**, en atención al



expediente N°202413027 de solicitud de autorización sanitaria de ampliación de áreas del establecimiento farmacéutico en mención, previa carta de presentación, siendo atendidos por la Directora Técnica Q.F. ENCINAS GOMEZ PATRICIA DEL PILAR, con quién se realizó la inspección, constatándose que el croquis de distribución interna de áreas presentado en el expediente es acorde a la verificación física de las áreas del establecimiento. Por consiguiente, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con las normas sanitarias vigentes para la Autorización Sanitaria de Ampliación de áreas del establecimiento farmacéutico. Se lee y deja una copia del acta y carta de presentación a la Directora Técnica; tal y como consta en el Acta de Inspección N°185-I-2024 del 5 de marzo de 2024 y en el Informe N°662-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE ÁREAS** todas las áreas de acuerdo a lo señalado en la R.M N° 554-2022/MINSA aprobado el 26 de julio del 2022 del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA MIFARMA**, con razón social **MIFARMA S.A.C.** representado legalmente por **CRIBILLERO ALDANA CECILIA DEL CARMEN**, con número de **RUC 20512002090**, ubicada en Av. Miguel Dasso N°193-195, Urb. Chacarilla Santa Cruz distrito de San Isidro; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art. 2°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 3°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



EQQ/DMDS/hffp
C.c.DMID

